

**CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

MINISTERIO DE CULTURA

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO



MC CM 008 2017

OBJETO:

"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para los contratos de obra resultantes de la Licitación Pública MC LP -005-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**".

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2017

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tabla de contenido

1	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	1
1.1	Parafiscales:.....	1
1.2	NIT.....	1
1.3	Formato de Radicación de terceros y Certificación Bancaria.....	1
1.4	Firma.....	1
2	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	2
2.1	Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y RCE si es del Caso 2	
2.2	Registro Presupuestal	2
2.3	Disponibilidad de Personal Evaluado y No Evaluado durante el Proceso de Selección.....	3
	PROFESIÓN	3
	EXPERIENCIA.....	3
	DEDICACIÓN.....	3
	Director de interventoría	3
	20%.....	3
	Residente de interventoría.....	3
	Asesor Estructural	3
	Asesor Eléctrico.....	3
	Asesor Hidráulico	3
	Asesor Geotecnista.....	3
	Asesor en gestión social.....	4
	Asesor o inspector HSQE.....	4
2.4	Acta de Inicio.....	5
2.5	Plazo de Ejecución Del Contrato	5
2.6	Forma de Pago	6
2.6.1	Requisitos Generales para el Pago.....	6
2.7	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:	10
2.7.1	Obligaciones Generales:	10
2.7.2	Obligaciones Especiales del Interventor.	11
2.8	Alcance de la Interventoría.....	13
2.9	Supervisión al Contrato	16
2.10	Cesión y Subcontratación	17
2.11	Suspensión del Contrato	17
2.12	Multas	18
2.13	Cláusula Penal Pecuniaria	18

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.14	Potestades Excepcionales del Contrato Estatal.....	19
2.15	Solución de Controversias	19
2.16	Indemnidad.....	19
2.17	Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos.....	20
2.17.1	Definiciones	20
2.17.2	Riesgos Previsibles:	20

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1 Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato.

1.2 NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al Grupo de Contratos y Convenios el respectivo NIT del Consorcio o Unión Temporal.

1.3 Formato de Radicación de terceros y Certificación Bancaria

El proponente adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá diligenciar el formato de radicación de terceros, junto con la certificación bancaria con menos de treinta días de expedida del respectivo número de la cuenta.

El formato de radicación de terceros será suministrado por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio.

1.4 Firma

El Contrato Estatal es un contrato solemne que para su perfeccionamiento requiere que se eleve por escrito y sea debidamente suscrito por las partes.

Para el caso del proponente adjudicatario, en caso de no poder suscribir el contrato el representante legal del INTERVENTOR, será suscrito por el representante legal suplente o por medio de apoderado debidamente facultado.

Por parte del Ministerio de Cultura, el contrato será suscrito por parte del Secretario General.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y RCE si es del Caso

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el INTERVENTOR podrá otorgar a favor del MINISTERIO cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el INTERVENTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del Servicio: Cubrirá al **MINISTERIO** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia de **CINCO (5)** contada a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo final a satisfacción de la obra.

Nota: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se deberá constituir una garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal.

2.2 Registro Presupuestal

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el estatuto de presupuesto, expedirá a través de Grupo de Gestión Financiera y Contable el correspondiente Registro Presupuestal a través del SIIF Nación.

2.3 Disponibilidad de Personal Evaluado y No Evaluado durante el Proceso de Selección

Para llevar a cabo el contrato de interventoría, el proponente deberá acreditar con antelación a la suscripción del acta de inicio y contar durante toda la ejecución del contrato, adicional a los profesionales mínimos requeridos y de acuerdo con los ofrecimientos de calidad realizados, con los siguientes profesionales:

	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil	Los exigidos en el pliego de condiciones y verificado el ofrecimiento realizado en la propuesta y el puntaje obtenido por evaluación de calidad.	20%
Residente de interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil	Los exigidos en el pliego de condiciones y verificado el ofrecimiento realizado en la propuesta y el puntaje obtenido por evaluación de calidad.	100%
Asesor Estructural	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en estructuras o ingeniería	Ingeniero civil con más de tres (3) años de experiencia profesional en diseño estructural de edificaciones.	Del 10% al 50% de acuerdo con necesidades de obra.
Asesor Eléctrico	Ingeniero Civil con especialización en el área eléctrica o Ingeniero Electricista	Ingeniero con más de tres (3) años de experiencia profesional en diseños eléctricos de edificaciones y conexiones a redes locales.	Del 10% al 50% de acuerdo con necesidades de obra.
Asesor Hidráulico	Ingeniero Civil con especialización en el área hidrosanitaria o Ingeniero Hidrosanitario o Ambiental	Ingeniero con más de tres (3) años de experiencia profesional en diseños hidrosanitarios de edificaciones y conexiones a redes locales.	Del 10% al 50% de acuerdo con necesidades de obra.
Asesor Geotecnista	Ingeniero Civil con	Ingeniero con más de tres (3) años de experiencia profesional en análisis y	Del 10% al 50% de

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	especialización en área de suelos o Ingeniero Geotécnico	diseños geotécnicos de proyectos.	acuerdo con necesidades de obra.
Asesor en gestión social	Profesional en ciencias sociales o afines	El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con experiencia profesional específica mínima de Tres (3) años en proyectos de desarrollo social, de los cuales uno (1) de ellos sea con experiencia en seguimiento, monitoreo y/o evaluación de proyectos sociales. Se requiere que tenga conocimiento previo de la realidad social y cultural en la región.	Del 10% al 50% de acuerdo con necesidades de obra.
Asesor o inspector HSQE	Profesional con experiencia en seguridad industrial o del trabajo	El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con experiencia profesional específica mínima de un (1) año en proyectos de construcción de edificaciones o proyectos de infraestructura civil.	Del 10% al 50% de acuerdo con necesidades de obra.

Para efectos del presente proceso, **NO** se deberá adjuntar el anexo, ni la hoja de vida ni los soportes, **de los Asesores.**

Éstos profesionales serán verificados por el Supervisor, al proponente que resulte adjudicatario del proceso, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de INTERVENTORIA.

Los proponentes deberán diligenciar los Anexos y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación y experiencia de los profesionales propuestos para el **DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**

El MINISTERIO verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 1: Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los mismos o superiores requisitos exigidos para el profesional en cuestión, en un término de **TRES (3)** días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades y en caso de no ser aprobado uno o varias personas en las oportunidades

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

establecidas, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos.

En caso de no ser aprobado el personal objeto de cambio por no cumplir con las condiciones requeridas, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

2.4 Acta de Inicio

Una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se alleguen las hojas de vida de los profesionales no evaluados en el proceso de selección y las mismas sean aprobadas por el supervisor del contrato, se suscribirá entre las partes la correspondiente acta de inicio del contrato.

2.5 Plazo de Ejecución Del Contrato

El contrato que se suscriba tendrá el siguiente plazo de ejecución:

INFORMACION GENERAL			
#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZO
			INTERVENTORIA
1	ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	9 MESES

NOTA 1: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

NOTA 2: Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare por las causas previstas contractualmente, el plazo del contrato de INTERVENTORIA se prorrogará también en forma proporcional.

NOTA 3: Dentro del plazo señalado anteriormente, el interventor deberá:

- 1) En los primeros **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, y como requisito para dar inicio al contrato de obra, el interventor deberá presentar al Ministerio un informe técnico que dé cuenta de la aprobación del plan de calidad, programación de obra, plan de inversión de anticipo, personal profesional y profesionales de apoyo propuesto por el contratista de obra para la ejecución de las obras, programación de obra, APU's, flujo de fondos y manejo del anticipo, junto con los documentos que lo soportan.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 2) En los últimos **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, el interventor deberá efectuar la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

2.6 Forma de Pago

El valor de cada uno de los contratos de **INTERVENTORIA** que resulten del presente proceso de selección se pagarán **previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR así:

- a) **Primer pago: DIEZ PORCIENTO (10%)** al inicio del contrato de obra, y previa entrega del informe técnico por parte del interventor, y realización de actividades que deben efectuarse en los primeros **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** de ejecución del contrato de interventoría.
- b) **Pagos Parciales:** hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del saldo por pagar del valor del contrato de interventoría, en pagos parciales mensuales según **AVANCE DE OBRA** de conformidad con las actas de corte mensual correspondientes de la Obra Civil.
- c) **Pago Final: DIEZ PORCIENTO (10%)** del saldo final por pagar del valor del CONTRATO de interventoría a la terminación y liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.6.1 Requisitos Generales para el Pago.

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **INTERVENTOR**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **INTERVENTOR** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**”

Para efectos del **último o único pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **INTERVENTOR**, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de **gestión documental AZ DIGITAL** y el **Acta de Liquidación** debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo formatos suministrados por la Entidad:

1. Lista de Chequeo para liquidación de obra: (F-GIN-116):

No.	DOCUMENTO
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos técnicos (seguimiento al plan de calidad, procesos constructivos, seguridad industrial, gestión y cumplimiento ambiental, trabajo social, etc.) • Aspectos administrativos • Aspectos financieros (seguimiento al plan de inversión)
2	F-GIN-094- ACTA DE RECIBO DE LOTE
3	F-GIN-162 FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
4	F-GIN-103- MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA (Definitiva)
5	F-GIN-104-ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
6	F-GIN-105-APROBACIÓN ITEM NO PREVISTO (Copia de cotizaciones y soportes)
7	F-GIN-112- CUADRO DE CONTROL FINANCIERO
8	F-GIN-113- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
9	F-GIN-114- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario suscrito por el municipio)
10	F-GIN-119- ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
11	F-GIN-160 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
12	F-GIN-161 FORMATO DE ACTA INVENTARIO
13	F-GCC-009 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matrícula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
15	CRONOGRAMA FINAL DE OBRA
16	COPIA RESULTADOS ENSAYO CONTROL DE CALIDAD.
17	CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN CONTRATO FIDUCIA (Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
18	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
19	PLANOS RECORD (Localización, Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos, Hidrosanitarios) Tamaño doble carta y en PDF Firmados
20	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (Debe incluir matriz)
21	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
22	BITÁCORA DE OBRA (copia)
23	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
24	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
25	Declaración cumplimiento de norma (certificación de cumplimiento NSR-10, certificaciones RETIE, RETILAP, resultado e interpretación de los ensayos de materiales y laboratorios aprobados, certificación de conexión expedido por las empresas operadoras de Acueducto y Alcantarillado, etc.).
26	CORRESPONDENCIA (Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría, notificaciones, correos electrónicos etc.)

2. Lista de Chequeo para liquidación de interventoría: (F-GIN-117):

No.	DOCUMENTO
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) <ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Técnico • Aspecto Administrativo • Aspecto financiero
2	SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Informe de Cierre, Certificado de liquidación contrato fiducia, Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
3	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL
5	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD
6	APROBACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
7	Certificados de los laboratorios o ensayos de control de calidad expedidos por la empresa competente y aprobados por la interventoría
8	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EXIGIDOS POR LA NSR-10 EXPEDIDOS POR LA EMPRESA COMPETENTE Y APROBADOS POR LA INTERVENTORIA (se debe certificar que estos materiales fueron utilizados en la obra)
9	F-GIN-162 FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
10	F-GIN-113- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
11	F-GIN-119- ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
12	F-GIN-114- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario suscrito por el municipio)
13	F-GIN-160 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
14	F-GIN-161 FORMATO DE ACTA INVENTARIO
15	F-GCC-009 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
16	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matrícula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
17	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
18	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
19	BITÁCORA DE OBRA (copia)
20	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
21	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
22	<p>ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones. • Constancia expedida en la cual manifieste que la construcción de la estructura y los elementos no estructurales, se realizaron acorde con lo establecido por la NSR-10

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.7 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

2.7.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO**.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los INTERVENTORES, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
8. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
9. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
10. Conocer el pliego de condiciones, los documentos que lo modifican y aclaran, la propuesta y el contrato detalladamente, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a supervisar o intervenir.
11. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 12.** Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
- 13.** En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
- 14.** En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el **INTERVENTOR** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el **INTERVENTOR** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
- 15.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- 16.** En caso que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **INTERVENTOR** titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
- 17.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
- 18.** Cumplir con lo ofrecido en la propuesta técnica simplificada, en los términos y condiciones previstos en la misma sin que pueda ser modificado, previa autorización del supervisor del contrato.
- 19.** Presentar al Grupo de Contratos y Convenios, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes o cuando la supervisión lo disponga, un informe de las actividades realizadas, con los soportes de gestión.
- 20.** Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos al INTERVENTOR.

2.7.2 Obligaciones Especiales del Interventor.

- 1.** Además de las contenidas en la **Resolución 0275 del 8 de febrero de 2017**, por medio de la cual se adopta el **Manual de Interventoría o Supervisión de Contratos de Ministerio de Cultura** el interventor deberá

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

tener en cuenta las siguientes adicionales propias para el correcto seguimiento. vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar a la Entidad el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, Interventoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.)

2. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad exigida por la Entidad para llevar a cabo un estricto control de actividades:

Diario: F-GIN-098 – informe Semanal de Interventoría – (desarrollo de pestaña de información general)

Semanal: F-GIN-098 – informe Semanal de Interventoría – (desarrollo completo de pestañas)

Mensual: Consolidación de todas actividades discriminadas y sus correspondientes soportes como se indica en el listado de chequeo informe mensual F-GIN-115 (Administrativas, Financieras, Contables, Técnicas y Legales); o con la que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera, presentar todos los informes, documentos, actas, reportes financieros que necesarios para atender los requerimientos efectuados por otras entidades públicas, respecto de las obligaciones a su cargo.

3. Realizar acompañamiento y trámite técnico-administrativo ante cada uno de los Operadores de Servicios Locales, Municipales y/o Departamentales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales.
4. Verificar que existan las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes a los mismos, en especial al de la licencia de construcción, y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos (Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá realizar el trámite de cambio de responsabilidad de licencia de construcción como ejecutor de la obra civil, ante cada una de las entidades a cargo de su expedición.)
5. Verificar que el contratista, considere la opción de contratar los insumos para la ejecución del proyecto en la región donde el proyecto tenga su influencia de ejecución y/o su cabecera principal de suministro, esto incluye realizar los subcontratos correspondientes a Carpinterías Metálicas y Estructuras; siempre y cuando cumplan con los requerimientos de calidad y norma técnica aplicable solicitada en las especificaciones técnicas.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 6.** Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y de apoyo y solicitar autorización del supervisor cuando se requiera el remplazo de alguno.
- 7.** Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de los mismos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de los mismos, cuando se requiera.
- 8.** Proporcionar una secuencia fotográfica previa del sitios y lugar donde se desarrollara el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales.
- 9.** Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación.
- 10.** Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de los trabajos a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato.
- 11.** Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse 5 días antes de la fecha de corte al supervisor (cada día 15 de cada mes).
- 12.** La Interventoría junto con el contratista elaboraran un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mediante la formulación de una matriz técnica, practica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes etc.; se indiquen los posibles costos con sus correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique.
- 13.** Las demás que se establezcan y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

2.8 Alcance de la Interventoría

El contratista de INTERVENTORIA deberá dar vigilancia al cumplimiento del anexo denominado:

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS TIPO MINISTERIO DE CULTURA, SISTEMAS MODULARES ALTERNATIVOS Y CASAS DE CULTURA TIPO", el cual se publica y hace parte integral del contrato.

2.8.1 Etapa de Pre Construcción

En este periodo el INTERVENTOR está obligado a revisar la documentación suministrada por el MINISTERIO, y realizar un informe dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la firma de aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio del contrato de interventoría.

El MINISTERIO o quien este designe para su supervisión revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

1. Plan de control de calidad de los recursos.
2. Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
3. Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
4. Plan de control de ejecución presupuestal.
5. Programas de supervisión de suministro mano de obra, subcontratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.
6. Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
7. Organigrama administrativo de la empresa.
8. Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del Director, profesionales asesores, residente, inspectores y demás personal.
9. Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

El MINISTERIO podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que consideren convenientes.

NOTA 1: El INTERVENTOR deberá manejar los formatos dispuestos por el MINISTERIO DE CULTURA, durante el inicio, desarrollo, finalización y liquidación del proyecto de obra e interventoría los cuales están consignados en la página WEB: www.mincultura.gov.co en el siguiente enlace:

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<http://calidad.mincultura.gov.co/ISolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=Magazin.asp&Sigla=MAC&IdModulo=2>

**Ruta de aplicativo/Ministerio de Cultura/Sistemas de Información
(despliegue izquierdo superior)**

Usuario: consultaio
Clave: 12345

2.8.2 Etapa de Construcción

En esta etapa el contratista de obra deberá acometer las actividades de acuerdo con los documentos aprobados requeridos por el INTERVENTOR; ajustándose a los siguientes documentos que hacen parte de la presente contratación pública así:

1. Especificaciones técnicas documento denominado: "CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS TIPO MINISTERIO DE CULTURA, SISTEMAS MODULARES ALTERNATIVOS Y CASAS DE CULTURA TIPO."
2. Memorias de cantidades.
3. Planos de diseños y estudios técnicos existentes.
4. Imagen corporativa.
5. Normas de seguridad industrial y del trabajo.
6. Lineamientos de gestión social.
7. Normas gestión ambiental existente.
8. Manual de interventoría o supervisión de contratos del Ministerio de Cultura.

NOTA 1: El contratista e Interventor serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

NOTA 2: El contratista e Interventor serán responsables de efectuar la entrega a la Administración Municipal o Administraciones Públicas correspondientes los documentos previos a la entrega formal de la construcción los cuales son los siguientes:

1. Acta de recibo final de obra
2. Acta de inventario
3. Manual de Mantenimiento
4. Planos Record
5. Pólizas del Contrato Actualizadas

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6. Certificaciones de garantía de equipos especiales (si aplica)
7. Y demás que el Supervisor considere necesarias.

2.8.3 Etapa de Liquidación

En esta etapa el INTERVENTOR deberá dar verificación y aprobación a la ejecución de las actividades realizadas por el contrato y finalizar con el cumplimiento de consolidación, validación y aprobación de documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato de obra y del contrato de interventoría de manera paralela para la correspondiente liquidación de los productos.

2.9 Supervisión al Contrato

La supervisión será realizada por: **EL COORDINADOR DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL** del **MINISTERIO** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el sistema AZ DIGITAL.
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **INTERVENTOR** presente al **MINISTERIO**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.
- e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **INTERVENTOR**.
- f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato o contratos, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

h) Verificar como requisito para el pago, que el **INTERVENTOR**, esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL INTERVENTOR** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **INTERVENTOR**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

2.10 Cesión y Subcontratación

El **INTERVENTOR** no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del **MINISTERIO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **INTERVENTOR** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratos y el **MINISTERIO**, por lo cual el **INTERVENTOR** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratos y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el **MINISTERIO**.

El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MINISTERIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.11 Suspensión del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. PARÁGRAFO: Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del **MINISTERIO**, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

2.12 Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **INTERVENTOR** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **INTERVENTOR** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR** autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del **INTERVENTOR**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.13 Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando no exista saldo a favor del INTERVENTOR, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.14 Potestades Excepcionales del Contrato Estatal

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993,

2.15 Solución de Controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.16 Indemnidad

EL INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su costa al **MINISTERIO**, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** El **INTERVENTOR** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MINISTERIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el **MINISTERIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al **INTERVENTOR** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **INTERVENTOR** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MINISTERIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el **MINISTERIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **INTERVENTOR**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el **MINISTERIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **INTERVENTOR**, a través de la Jurisdicción Coactiva, el **MINISTERIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.17 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Ministerio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

2.17.1 Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.17.2 Riesgos Previsibles:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- **Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del INTERVENTOR y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptaran reclamaciones posteriores por este concepto.
- **Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el Ministerio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- **Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

soportes, el INTERVENTOR asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

- **Riesgos Tributarios:** los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del INTERVENTOR.

- **Riesgo por la calidad e idoneidad:** Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El INTERVENTOR es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el INTERVENTOR, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

- **Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:** El INTERVENTOR asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

- **Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

- **Riesgo político:** el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

CUADRO 3 GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL INTERVENTOR que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro INTERVENTOR.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al INTERVENTOR ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el INTERVENTOR como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al INTERVENTOR y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO						
TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	C U A N T.
		ENTIDAD	CONTRATISTA			
1, ACCIONES IMPREVISTAS						
1	Condiciones Imprevistas en el Terreno	El riesgo de hallazgo de condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos de las obras.	Cuando las condiciones generen retraso mayor al 25% del plazo inicial	Cuando las condiciones generen retraso menor al 25% del plazo inicial	O c a s i o n a l	M e d i o M e n o r
2, SOCIOPOLÍTICOS						
2	Inestabilidad sociopolítica	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el CONTRATISTA, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el CONTRATISTA, debe mantener		100%	R e m o t o	B a j o M e n o r

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO						
TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	C U A N T.
		ENTIDAD	CONTRATISTA			
	una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto					
	Desavenencias e inconformidades de la comunidad por desinformación del proyecto y mal desarrollo en el trabajo de gestión social con vecinos, comunidad y administración.		100%	Muy remoto	Bajo	menor
3. ACTOS DE PARTE RELACIONADA Y SUBCONTRATOS						
3	Ejecución material del contrato Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el CONTRATISTA o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del CONTRATISTA, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	50% Cuando las condiciones generen retraso mayor al 25% del plazo inicial	100% Cuando las condiciones generen retraso menores al 25%	Probable	Muy grave	Alto
4	Ejecución financiera del contrato Mora en los pagos por parte del Contratante, siempre y cuando exista disponibilidad del PAC	100%		Muy Remoto	Bajo	Insignificante
	Mora en el pago sin disponibilidad de PAC, pero se tenga respaldo de la capacidad financiera acreditada por el Contratista en el proceso		100%	Ocasional	medio	grave
	Mora en el inicio de las obras por falta de desembolso del anticipo		100%	Ocasional	medio	grave
5. MACROECONÓMICOS						
5	Variaciones económicas y falta de mano de obra Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el CONTRATISTA, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	Cuando el índice de precios de la construcción suba en más de un 25% durante la realización del contrato; teniendo como índice inicial el correspondiente al mes de inicio de las obras	Cuando el índice de precios de la construcción suba en menos de un 25% durante la realización del contrato; teniendo como índice inicial el correspondiente al mes de inicio de las obras	Remoto	Bajo	Insignificante

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO							
TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	C U A N T.	
		ENTIDAD	CONTRATISTA				
							e
6, ACTOS DE LA NATURALEZA							
6	Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Muy Remoto	Insignificante	
6, RELACIONES LABORALES							
7	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	100%		Probable	Alto	Grave
7, VICIOS							
8	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios	100%		Ocasional	Medio	Menor
9	Vicios de las cosas	Modificación de una o más actividades o productos y/o valor de la propuesta del contrato por causa no prevista o vista con antelación en el contrato que afecten las actividades iniciales contractuales y su precio.	100%		Probable	Alto	Grave
10	Vicios de las cosas	Graves diferencias entre los Estudios, Levantamientos y Diseños con la posterior construcción en el sitio del proyecto.	100% Cuando las diferencias de los Estudios y Proyecto suban el presupuesto en más de un 30%	50% Cuando las diferencias de los Estudios y Proyecto suban el presupuesto en más de un 10% ; y el 100% Cuando las diferencias de los Estudios y Proyecto suban el presupuesto menos de un 10%	Ocasional	Medio	Menor
11	Vicios de las cosas	Acciones u omisiones del Contratante en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.	100%		Muy Remoto	Bajo	Insignificante
8, ACTOS DE TERCEROS							
12	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de	100%		Remoto	Medio	Bajo

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 008 2017

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO						
TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	C U A N T.
		ENTIDAD	CONTRATISTA			
	fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el CONTRATISTA			o	r	
1 3	Hechos de Terceros Fallas en la prestación de los servicios públicos, o fallas tecnológicas en sistemas que afecten prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, no imputables al MINISTERIO y que no correspondan a la responsabilidad directa del CONTRATISTA.	100%		M u y R e m o t o	B a j o	In s i g n i f i c a n t e